



**CERTIFICADO DE NECESIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PAYA (BOYACA)**

En cumplimiento del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

**OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE  
ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PAYA - BOYACÁ**

**CERTIFICA QUE**

Es imposible atender dicha actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

<b>X</b>	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
<b>Justificación:</b> revisada la planta de persona de la administración del Concejo del municipio de Paya, se encontró que no existe personal de planta disponible para ejecutar las actividades correspondientes a desarrollar el objeto del contrato que es prestación de servicios de servicios profesionales de asesoría y apoyo jurídico al concejo municipal de Paya - Boyacá	
	No existe personal en la planta.
<b>Justificación:</b>	
<b>X</b>	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Se expide la certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal, en el mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**ROSALBINA ORTIZ TEATIN.**  
Presidenta del Concejo.